



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que deje sin efecto la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 1023/24 e instarlo a que se garanticen políticas que protejan a los adolescentes de la exposición a riesgos financieros especulativos, priorizando su bienestar y desarrollo integral sobre el interés económico.

VARINIA LIS MARÍN
DIPUTADA NACIONAL

ARIEL RAUSCHENBERGER
DIPUTADO NACIONAL



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto se refiere al dictado de una resolución de la Comisión Nacional de Valores, mediante la cual se habilita a la apertura de subcuentas comitentes a personas menores de edad. En virtud de lo establecido por el Art. 72 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, según el cual compete a la Comisión de Familias, Niñez y Juventudes el estudio de proyectos a la protección y orientación de los niños, niñas y jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los quince (15) y veintinueve (29) años, solicito que se conceda giro único a esta Comisión.

La Resolución 1023, esgrimiendo fundamentos como el fomento del ahorro o la educación financiera en edades tempranas, permite en realidad que personas menores accedan al sistema financiero, un mercado donde prima el riesgo, sin reparos en que no cuentan con la formación necesaria para tomar decisiones informadas, ni en los efectos que ello pueda tener en su desarrollo.

Resulta ilustrativo sobre las consecuencias que ello puede generar, el flagelo que vienen sufriendo los jóvenes por efecto del juego compulsivo o ludopatía, la enfermedad caracterizada por el impulso incontrolable a jugar. Se trata de una enfermedad, reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que impacta en diversos aspectos de la vida familiar, laboral, social y económica de quien la padece.



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“Los juegos y las casas de apuestas figuran entre las actividades de entretenimiento más populares y de mayor desarrollo en el mundo. Este fervor por jugar se manifiesta particularmente en los países de América Latina, donde el negocio se potenció al aumentar sustancialmente el nivel de conectividad a partir de la pandemia”, declaró Walter Martello, director del Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos, consultado por Infobae en su edición del 2 de julio de 2024.

Unos meses antes, el médico psiquiatra Federico Pavlovsky señalaba al mismo medio: “la ludopatía, en su vertiente clásica como las apuestas en el casino o de caballos sigue existiendo, pero se ha producido un desplazamiento hacia las apuestas online en todo el mundo debido al auge tecnológico, la inteligencia artificial, la publicidad y las plataformas que potencian el problema”.

Históricamente, los jugadores patológicos eran adultos mayores de 45 años que apostaban para ganar dinero o recuperar pérdidas en lugares físicos, como hipódromos o casinos. El surgimiento de la modalidad de juego virtual impulsó el cambio del perfil del jugador hacia jóvenes de 15 a 35 años, muchos de ellos estudiantes secundarios o universitarios, que pasan largas horas en plataformas online. La ludopatía crece a edades cada vez más tempranas y los especialistas en salud mental advierten sobre los riesgos que implica la adicción al juego especialmente para los adolescentes, un grupo vulnerable que se encuentra en plena etapa de desarrollo emocional y cognitivo.

Las cifras en nuestro país son alarmantes. Según el informe “Jóvenes y Apuestas Online - Datos y Estrategias para la Prevención”, presentado por el Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo Bonaerense, el 9,29% de los argentinos apostó online en algún momento de su vida. Si tenemos en cuenta el grupo etario, 12,5% de las personas apostadoras



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

tienen entre 15 y 24 años y el 15,5% tienen entre 25 y 34 años. El 19,2% de las personas que apuestan, lo hacen una vez a la semana, mientras que entre un 11% y un 13% lo hace más de una vez por semana. Respecto del tipo de juegos, el 41,1% de las apuestas son en fútbol mientras que el resto de las apuestas son en otros deportes y en juegos de tipo casino.

En noviembre de 2024, la Cámara de Diputados de la Nación sanciona el Orden del Día 142-661. La ley contiene diversos dispositivos para abordar la problemática desde distintos ejes de abordaje. Desde la prevención, prohíbe la publicidad, la promoción y el patrocinio de juegos de azar y apuestas en línea en plataformas y redes sociales, excepto las realizadas al interior de salas de juegos de azar, agencias y lugares de lotería habilitados. Desde la regulación del uso, establece la verificación biométrica de la identidad en las aplicaciones o sitios web de apuestas en línea así como también para el uso de las billeteras virtuales en dichos sitios; incorpora disposiciones para el juego en línea responsable; incorpora presupuestos mínimos de integridad y transparencia para los licenciatarios y operadores de sitios o plataformas de juegos de azar y apuestas en línea; establece medidas para garantizar un entorno digital seguro. Finalmente, desde lo sancionatorio, modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley Nacional 27.401 (Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas Privadas).

Un mes antes de ello, en el mes de octubre, se publica la Resolución General 1023/24 de la Comisión Nacional de Valores, mediante la cual se habilita a la apertura de subcuentas comitentes a personas menores de edad a partir de los 13 años para que puedan realizar operaciones en el mercado de valores.

El dictado de esta medida –a contramano del proyecto aprobado-, lejos de promover la educación financiera sin comprometer la integridad emocional y



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

psicológica de nuestros adolescentes, es consistente con un Poder Ejecutivo Nacional más interesado en promover la especulación que en promover políticas de prevención de los problemas de salud pública, especialmente, aquellos que afectan a la población más joven.

Permitir que adolescentes inviertan en el mercado financiero como habilita la Resolución mencionada implica, directamente, exponerlos a riesgos inadecuados para su etapa de desarrollo.

Por el contrario, es menester que el Poder Ejecutivo Nacional diseñe políticas que protejan a los adolescentes de la exposición a riesgos financieros especulativos, priorizando su bienestar y desarrollo integral sobre el interés económico.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

VARINIA LIS MARÍN
DIPUTADA NACIONAL

ARIEL RAUSCHENBERGER
DIPUTADO NACIONAL